



Asamblea General

Distr. general
22 de octubre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 150 del programa

Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona

Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNOMSIL) (A/54/455) correspondiente al período de 12 meses comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000. Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, que le proporcionaron información adicional.
2. La Comisión Consultiva toma nota de la mejora registrada en la presentación del presupuesto; si bien considera que ésta puede seguir mejorando, sobre todo en lo que respecta a las explicaciones de los aumentos y las disminuciones en los anexos.
3. El presupuesto original de la UNOMSIL (A/53/454/Add.1) ascendía a 16.412.400 dólares en cifras brutas (15.560.400 dólares en cifras netas) y se basaba en una dotación autorizada en la resolución 1181 (1998) del Consejo de Seguridad, de 13 de julio de 1998, de 70 observadores militares, una unidad de servicios médicos integrada por 15 personas y 5 asesores de policía civil, apoyados por 50 civiles de contratación internacional y 48 funcionarios de contratación local.
4. Tras haber examinado el proyecto de presupuesto el 22 de febrero de 1999, y habida cuenta de la situación en materia de seguridad reinante en aquel momento y la incertidumbre respecto del futuro despliegue de la UNOMSIL, la Comisión Consultiva, se abstuvo de formular recomendaciones a la Asamblea General sobre el presupuesto. En consecuencia, en la continuación de su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Quinta Comisión no adoptó medidas sobre la financiación de la UNOMSIL durante el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000.
5. En una carta de fecha 15 de junio de 1999, la Comisión Consultiva manifestó su acuerdo con la solicitud del Secretario General al efecto de contraer compromisos por un monto no superior a 5.470.800 dólares en cifras brutas (5.186.800 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la UNOMSIL durante el período de cuatro meses comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 1999 (véase el anexo I).
6. Tras la firma, el 7 de julio de 1999, del Acuerdo de Paz de Lomé entre el Gobierno de Sierra Leona y el Frente Revolucionario Unido de Sierra Leona, el Secretario General, en su séptimo informe al Consejo de Seguridad sobre la UNOMSIL (S/1999/836 y Add.1), expuso sus recomendaciones sobre las medidas inmediatas que debe-

rían tomarse para fortalecer la Misión, incluido el despliegue en Sierra Leona de otros 140 observadores militares, el establecimiento de una capacidad médica de segunda línea con 35 miembros de personal médico y el fortalecimiento de la Misión con más funcionarios civiles.

7. En su resolución 1260 (1999), de 20 de agosto de 1999, el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, autorizó el aumento provisional de los efectivos de la UNOMSIL hasta un máximo de 210 observadores militares, con el equipo y el apoyo administrativo y médico necesarios, así como el refuerzo del componente político y de los componentes de asuntos civiles, información, derechos humanos y protección del niño de la UNOMSIL, indicado en el citado informe del Secretario General (S/1999/836, párrs. 40 a 52), incluido el nombramiento de un Representante Especial Adjunto del Secretario General y la ampliación de la Oficina del Representante Especial del Secretario General.

8. En espera de la finalización del presente informe y a fin de proporcionar los recursos operacionales inmediatos que necesita la UNOMSIL en lo que respecta al despliegue de nuevos observadores militares y una unidad de servicios médicos, así como la adquisición de vehículos, equipo de comunicaciones y equipo de otro tipo, la Comisión Consultiva, en una carta de fecha 20 de septiembre de 1999, se mostró de acuerdo con la solicitud del Secretario General de contraer nuevos compromisos por un monto no superior a 6.437.300 dólares (véase el anexo II). En consecuencia, el monto total de los compromisos autorizados por la Comisión Consultiva para el mantenimiento de la UNOMSIL y para su ampliación provisional asciende a 11.908.100 dólares en cifras brutas (11.624.100 dólares en cifras netas).

9. Se informó a la Comisión Consultiva de que, al 30 de septiembre de 1999, de la suma de 11.624.100 dólares aprobada por ella, los gastos habían ascendido a 3.562.800 dólares, lo que arrojaba un saldo no comprometido de 8.197.900 dólares.

10. La Comisión Consultiva observa a propósito del cuadro 1 del documento A/54/455 que el presupuesto revisado de la UNOMSIL para el período comprendido entre el 1º de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 asciende a 34.382.400 dólares en cifras brutas, lo que representa un aumento de 17.970.000 dólares respecto de la estimación original de 16.412.400 dólares para el mismo período. El aumento obedece a las necesidades adicionales correspondientes a la ampliación provisional de la UNOMSIL autorizada en la resolución 1260 (1999) del Consejo de Seguridad.

11. Como se indica en los párrafos 13 a 18 del documento A/54/455, en la estimación de gastos se prevén 210 observadores militares, 5 oficiales de policía civil y otros 60 funcionarios de contratación internacional (31 del cuadro orgánico y 29 del Servicio Móvil) y 21 funcionarios de contratación local, lo que representa un total revisado de 110 funcionarios de contratación internacional (54 funcionarios del cuadro orgánico, 47 del Servicio Móvil y 9 del cuadro de servicios generales) y 69 personas de contratación local; ello incluye el aumento de la categoría de los puestos del Representante Especial del Secretario General, el Oficial Administrativo Jefe y el Oficial Jefe de Finanzas. En las estimaciones de gastos se prevé también el aumento del número del personal médico de 15 a 35.

12. En las estimaciones revisadas no se incluyen las necesidades de la propuesta misión de mantenimiento de la paz en Sierra Leona que el Secretario General recomendó al Consejo de Seguridad en su octavo informe (S/1999/1003). La Comisión Consultiva observa a propósito del párrafo 1 del documento A/54/455 que, de autorizar el Consejo de Seguridad el despliegue de la fuerza, se presentarían a la Asamblea General las necesidades de recursos adicionales conexas en una adición a ese documento.

13. La Comisión Consultiva observa a propósito de la sección C del anexo I del documento A/54/455 que los gastos de personal se basan en los costos estándar en 1999 de los sueldos en Nueva York y la escala de sueldos local aplicable a la zona de la Misión y reflejan la aplicación de la tasa de vacantes prevista del 10% al personal de contratación internacional y de contratación local, así como ajustes a los sueldos y los gastos comunes de personal correspondientes al 70% de los funcionarios de contratación internacional clasificados como funcionarios nombrados para la Misión. Tras haber indagado al respecto, se informó a la Comisión Consultiva de que en esos factores de costo se tomaban en cuenta la situación actual de vacantes en la zona de la Misión y los nuevos puestos propuestos. En lo que respecta a las vacantes, se informó a la Comisión Consultiva de que, al 8 de octubre de 1999, de 50 puestos de contratación internacional y 48 de contratación local autorizados, se habían ocupado 38 y 46, respectivamente. También se informó a la Comisión Consultiva de que había mejorado la seguridad en la zona de operaciones. En vista de ello, la Comisión Consultiva insta a que se proceda sin demora a la contratación de personal para asegurar que se cumpla cabalmente el mandato de la Misión.

14. En el anexo I del documento A/54/455 se prevé la suma de 9,9 millones de dólares para observadores milita-

res. La Comisión Consultiva observa a propósito del octavo informe del Secretario General (S/1999/1003) de que se asignarían 181 observadores militares a los centros de recepción y de desmovilización. En el octavo informe del Secretario General también se prevé que se lleven a cabo en Sierra Leona actividades de desarme en gran escala. Se informó a la Comisión Consultiva de que, al 8 de octubre de 1999, de los 210 puestos autorizados para observadores militares, se habían ocupado 141. A ese respecto, la Comisión Consultiva pide que el despliegue de los observadores militares en la zona de la Misión se sincronice cuidadosamente con el inicio de las funciones que deberían desempeñar.

15. La Comisión Consultiva señala que en la sección C del anexo II del documento A/54/455 se proponen unos gastos periódicos estimados en 4.175.100 dólares. La Comisión Consultiva también observa que los costos por unidad de algunos artículos difieren de los costos por unidad que figuran en el manual de costos estándar para las operaciones de mantenimiento de la paz (Revisión 4, 1998). Atendiendo a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los costos por unidad indicados en el documento A/54/455 reflejaban la experiencia más reciente con los precios de las adquisiciones al por mayor y con descuentos. También se le comunicó que el manual se estaba revisando y que estaría listo para utilizarlo en la preparación de los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001. En ese sentido, la Comisión Consultiva recomienda utilizar sistemáticamente en los documentos presupuestarios los términos y la clasificación que se emplean en el manual. La Comisión Consultiva destaca que se lograrán economías en las actividades de adquisición en la medida en que las estimaciones actuales no correspondan a los costos reales de los servicios que ya se han contratado; esas economías deben reflejarse en el informe de ejecución.

16. En respuesta a sus preguntas acerca del ritmo de las adquisiciones para la UNOMSIL, se comunicó a la Comisión Consultiva que al 13 de octubre de 1999 se había adquirido equipo de comunicaciones por valor de 438.101 dólares, de los 456.800 dólares presupuestados, y equipo de procesamiento de datos por valor de 486.851 dólares, de los 523.100 dólares presupuestados.

17. En el párrafo 15 de la sección C del anexo I del documento A/54/455 la Comisión Consultiva observa que el crédito de 400.000 dólares para sufragar los gastos de utilización del equipo médico se ha estimado a razón de 50.000 dólares mensuales, sobre la base de un valor proyectado del equipo de 1,5 millones de dólares. Atendiendo a sus averiguaciones, se informó a la Comisión

Consultiva de que se reembolsarían al gobierno que aporta la unidad médica los gastos estimados de utilización del equipo médico proporcionado en un régimen de arrendamiento con servicios de conservación.

18. La Comisión Consultiva también observa que en el rubro 42 de la sección A del anexo II del documento A/54/455 se han consignado 226.800 dólares para servicios médicos, suma calculada sobre la base de la tasa de reembolso estándar de autonomía logística de 78,75 dólares por persona, para una dotación media de 360 personas. Atendiendo a sus averiguaciones, se le informó de que esa tasa era equivalente a la tasa de autonomía logística establecida para los servicios médicos de segunda línea pagaderos al gobierno que proporcione esos servicios a su propio personal y a otro personal internacional a expensas de las Naciones Unidas, en caso de que la Organización o los gobiernos que aporten ese personal no puedan encargarse de los servicios médicos. También se comunicó a la Comisión Consultiva que, a los fines del presupuesto, las estimaciones para servicios médicos se basaban en la dotación autorizada del componente militar y personal civil internacional, incluidos los asesores de policía. Asimismo, se le informó de que la atención médica ordinaria al personal local se presta por conducto de establecimientos médicos locales y que está subvencionada por la Organización mediante el plan de seguro médico aplicable sobre el terreno. Así y todo, el personal local tiene pleno acceso al servicio médico de las Naciones Unidas en caso de emergencia o de que peligre la vida de la persona. En este sentido, la Comisión Consultiva destaca que los 440.000 dólares consignados para el rubro 9 a) de la sección III del anexo I del documento A/54/455 están destinados en realidad al transporte de equipo médico y no de equipo de propiedad de los contingentes.

19. En cuanto a las operaciones aéreas, la Comisión Consultiva observa que en los párrafos 12 y 13 de la sección C del anexo I del documento A/54/455 se solicita la suma de 3.348.800 dólares para dos helicópteros medianos de uso general y un avión. El costo original estimado de 1.752.700 dólares para 12 meses correspondía a un helicóptero mediano de uso general y un avión. Al preguntar el motivo de que la adición de un helicóptero entrañase un aumento de 1.596.100 dólares, se comunicó a la Comisión Consultiva que, además del segundo helicóptero, el aumento en la estimación del costo de este rubro se debía fundamentalmente al aumento del costo del combustible de aviación, que subió de 0,25 dólares a 0,37 dólares por litro sobre la base del contrato actual para combustible de aviación, así como a los gastos de emplazamiento y retiro de los helicópteros (270.000 dólares) y de pintura (35.000

dólares), que no se habían incluido en la estimación original; además, hubo un mayor consumo de combustible de aviación debido a que las horas de vuelo mensuales extraordinarias de cada helicóptero aumentaron de 30 a 45.

20. Se comunicó a la Comisión Consultiva que al 8 de octubre de 1999 las cuotas asignadas a los Estados Miembros para el período comprendido entre el 13 de julio de 1998 y el 13 de marzo de 1999 ascendían a 15,8 millones de dólares, mientras que los pagos recibidos por el mismo período eran de 13,0 millones de dólares, lo cual arrojaba un déficit de 2,8 millones de dólares. Se comunicó además a la Comisión Consultiva que el efectivo disponible al 8 de octubre de 1999 era de 5 millones de dólares, y que las obligaciones pendientes para el período comprendido entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999 eran de 2,2 millones de dólares. Se informó también a la Comisión Consultiva de que al 8 de octubre de 1999 se habían tomado en préstamo 4,2 millones de dólares del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz.

21. Al preguntar cuándo se reintegraría la suma tomada en préstamo al Fondo de Reserva, se comunicó a la Comisión Consultiva que la Secretaría consideraba prudente reembolsar la suma en una etapa posterior. En ese sentido, la Comisión Consultiva pide al Secretario General que en el informe que presentará a la Comisión Consultiva en su período de sesiones de invierno proporcione información sobre el funcionamiento del Fondo de Reserva.

22. Las medidas que ha de adoptar la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones en relación con la financiación de la UNOMSIL se esbozan en el párrafo 22 del documento A/54/455. El Secretario General recomienda que la Asamblea General: a) consigne la suma de 34.382.400 dólares en cifras brutas (32.870.100 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la UNOMSIL durante el período de 12 meses comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000, incluida la suma de 11.908.100 dólares en cifras brutas (11.624.100 dólares en cifras netas) ya autorizada por la Comisión Consultiva; b) prorratee la suma de 15.472.080 dólares en cifras brutas (14.791.545 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1° de julio y el 13 de diciembre de 1999; y c) prorratee la suma de 18.910.320 dólares en cifras brutas (18.078.555 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la UNOMSIL durante el período comprendido entre el 14 de diciembre de 1999 y el 30 de junio de 2000, a una tasa mensual de 2.865.200 dólares en cifras brutas (2.739.175 dólares en cifras netas) por mes, siempre y cuando el Consejo de Seguridad prorrogue el mandato de la UNOMSIL después del 13 de diciembre de 1999. La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben la

consignación y el prorrateo propuestos por el Secretario General.

Anexo I

Carta de fecha 15 de junio de 1999 dirigida al Secretario General por el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la carta del Contralor de 11 de junio de 1999, en la que se pide el asentimiento de la Comisión Consultiva para contraer compromisos por un monto no superior a 5.470.800 dólares en cifras brutas, (5.186.800 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNOMSIL) durante el período de cuatro meses comprendido entre el 1º de julio y el 31 de octubre de 1999. Ese pedido se realiza de conformidad con la sección IV de la resolución 49/233 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994.

Durante su período de sesiones de invierno, la Comisión Consultiva examinó el informe que usted presentó sobre el proyecto de presupuesto de la UNOMSIL para el período comprendido entre el 1º de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 (A/53/454/Add.1).

En ese momento, debido a la situación reinante en Sierra Leona en materia de seguridad y a la incertidumbre relativa al futuro despliegue de la UNOMSIL, la Comisión Consultiva se abstuvo de hacer recomendaciones a la Asamblea General sobre el presupuesto. A consecuencia de ello, en su recientemente concluida continuación del quincuagésimo tercer período de sesiones, la Quinta Comisión no tomó medida alguna sobre la financiación de la UNOMSIL para el período comprendido entre el 1º de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000.

En el sexto informe que presentó al Consejo de Seguridad sobre la UNOMSIL (S/1999/645), usted informó al Consejo, entre otras cosas, de que desde su informe anterior (S/1999/237), el proceso de paz en Sierra Leona había hecho avances significativos que culminaron con la firma de un acuerdo de cesación del fuego el 18 de mayo de 1999 y la iniciación de un diálogo entre el Gobierno de Sierra Leona y el Frente Revolucionario Unido en Lomé el 25 de mayo de 1999.

En el párrafo 49 de su informe usted indicó también que con el despliegue previsto de otros 16 observadores militares en el mes de junio de 1999, junto con el necesario personal de apoyo, vehículos, equipo de comunicaciones y demás equipo indispensable, se restablecería la capacidad militar de la Misión al nivel que había tenido en diciembre de 1998 y que, si las condiciones de seguridad lo permitían, usted procedería entonces a desplegar a otros observadores, hasta llegar a un máximo de 70, así como a 15 miembros adicionales del personal médico, de conformidad con la autorización contenida en la resolución 1181 (1998) del Consejo de Seguridad, de 13 de julio de 1998.

En su resolución 1245 (1999), de 11 de junio de 1999, el Consejo de Seguridad decidió, entre otras cosas, prorrogar el mandato de la Misión de Observadores hasta el 13 de diciembre de 1999.

En vista de que el Consejo de Seguridad decidió prorrogar el mandato de la UNOMSIL y a la espera de la recomendación de la Comisión Consultiva y de las medidas que tome la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones relativas al presupuesto de la Misión de Observadores para todo el período de 12 meses, incluida la

revisión de las estimaciones que exija la ampliación de la UNOMSIL, la Comisión Consultiva refrenda su pedido de contraer compromisos por un monto no superior a 5.470.800 dólares en cifras brutas (5.186.800 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la UNOMSIL durante el período de cuatro meses comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 1999.

(Firmado) C. S. M. Mselle
Presidente

Anexo II

Carta de fecha 20 de septiembre de 1999 dirigida al Secretario General por el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la carta del Contralor de 14 de septiembre de 1999, en la que se pide el asentimiento de la Comisión Consultiva para contraer compromisos por un monto no superior a 6.437.300 dólares para el despliegue de 140 observadores militares adicionales, el establecimiento de una unidad médica, y la adquisición de vehículos y equipo de comunicaciones y de otro tipo para la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNOMSIL). Ese pedido se realizó de conformidad con la sección IV de la resolución 49/233 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994, relativa a los aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Durante su período de sesiones de invierno la Comisión Consultiva examinó el informe que usted presentó sobre el proyecto de presupuesto de la UNOMSIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 (A/53/454/Add.1).

En ese momento, debido a la situación reinante en Sierra Leona en materia de seguridad y a la incertidumbre relativa al futuro despliegue de la UNOMSIL, la Comisión Consultiva se abstuvo de hacer recomendaciones a la Asamblea General sobre el presupuesto. A consecuencia de ello, en la reanudación del quincuagésimo tercer período de sesiones, la Quinta Comisión no tomó medida alguna sobre la financiación de la UNOMSIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y 2000.

En su resolución 1245 (1999), de 11 de junio de 1999, el Consejo de Seguridad decidió, entre otras cosas, prorrogar el mandato de la UNOMSIL hasta el 13 de diciembre de 1999.

En vista de que el Consejo de Seguridad decidió prorrogar el mandato de la UNOMSIL y a la espera de la recomendación de la Comisión Consultiva y de las medidas que tome la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones relativas al presupuesto de la Misión de Observadores para todo el período de 12 meses, la Comisión Consultiva, en una carta de fecha 15 de junio de 1999, dio su consentimiento para que se contrajeran compromisos de gastos por un monto de 5.470.800 dólares en cifras brutas (5.186.800 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión de Observadores durante el período de 4 meses comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 1999.

En el séptimo informe que presentó al Consejo de Seguridad sobre la UNOMSIL (S/1999/836 y Add.1) usted recomendó que se tomaran medidas inmediatas para fortalecer la Misión de Observadores, en particular que se desplegaran más observadores militares en Sierra Leona, se introdujeran servicios médicos de segunda línea integrados por 35 miembros del personal médico y se fortaleciera la Misión con más personal médico civil.

En su resolución 1260 (1999), de 20 de agosto de 1999, el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, autorizó el aumento provisional de los efectivos de la UNOMSIL hasta un máximo de 210 observadores militares, con el equipo y el apoyo administrativo y médico necesarios para desempeñar las tareas indicadas en el párrafo 38 de su informe. El Consejo autorizó también el refuerzo del componente político y de los componentes de asuntos civiles, información, derechos humanos y protección del niño de la UNOMSIL,

indicado en los párrafos 40 a 52 de su informe, incluido el nombramiento de un Representante Especial Adjunto del Secretario General y la ampliación de la Oficina del Representante Especial del Secretario General.

Sus representantes informaron a la Comisión Consultiva de que se estaban terminando de estimar los recursos que se necesitarían para el aumento provisional de los efectivos de la Misión de Observadores y esa estimación se presentaría a la Comisión Consultiva y la Asamblea General a fines de septiembre de 1999 en el contexto del presupuesto revisado de la UNOMSIL para el ejercicio económico 1999–2000.

En esas circunstancias, teniendo en cuenta lo dispuesto en la sección IV de la resolución 49/233 de la Asamblea General, de 23 de diciembre 1994, la Comisión Consultiva da su consentimiento para que se contraigan compromisos por un monto no superior a 6.437.300 dólares para el despliegue de 140 observadores militares adicionales, el establecimiento de una unidad médica, y la adquisición de vehículos y equipo de comunicaciones y de otro tipo para la UNOMSIL. En consecuencia, el monto total de los compromisos autorizados para el mantenimiento de la Misión de Observadores y para el aumento provisional de sus efectivos ascendería a 11.908.100 dólares en cifras brutas (11.624.100 dólares en cifras netas).

(Firmado) C. S. M. Mselle
Presidente